



BASES GENERALES

Adjudicación Directa Pública N° -2007-REGION CALLAO

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACION, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 5099 RICARDO PALMA - CALLAO”

PREPUBLICACION

- PERIODO DE PREPUBLICACION : Del 26/09/2007 hasta el 03/10/2007.

CALENDARIO DEL PROCESO

- CONVOCATORIA : El 04/10/2007
- REGISTRO DE PARTICIPANTES : Del 05/10/2007 hasta el 22/10/2007.
(En la Oficina de CAJA de la REGION CALLAO, previa cancelación de los derechos, sito en Av. Elmer Faucett 3970 – Callao en Horario de Atención).
- ENTREGA DE BASES : Del 05/10/2007 hasta el 22/10/2007.
(En la Oficina de LOGISTICA de la REGION CALLAO, previa inscripción en el Registro de Participantes sito en Av. Elmer Faucett 3970 – Callao en Horario de Atención)
- PLAZO DE PRESENTACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES : Del 05/10/2007 hasta el 11/10/2007
(Por Mesa de Partes de la REGION CALLAO, sito en Av. Elmer Faucett 3970 – Callao en Horario de Atención)
- FECHA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y ABSOLUCION DE OBSERVACIONES : El 15/10/2007
- FECHA DE INTEGRACION DE LAS BASES : El 18/10/2007
- PRESENTACION DE PROPUESTAS (SOBRE N°01 Y SOBRE N°02) : El 24/10/2007.
(En Acto Público en Auditorio REGION CALLAO, sito en Av. Elmer Faucett 3970 – Callao a las 10:00 horas)
- EVALUACION DE PROPUESTAS : Del 25/10/2007 al 26/10/2007.
- FECHA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO : El 29/10/2007
(En Acto Público en Auditorio REGION CALLAO, sito en Av. Elmer Faucett 3970 – Callao a las 10:00 horas)
- VALOR REFERENCIAL : **SI. 119,837.46** (Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y Siete con 46/100 Nuevos Soles)
- COSTO DE LAS BASES : **SI. 20.00** (Veinte con 00/100 Nuevos Soles)
- HORARIO DE ATENCION : **De 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.**



Adjudicación Directa Pública N° -2007-REGION CALLAO

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACION, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 5099 RICARDO PALMA - CALLAO”

BASES ADMINISTRATIVAS

1.00 ASPECTOS GENERALES

1.01 ENTIDAD CONVOCANTE

El Gobierno Regional del Callao, con domicilio en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, que en adelante se denominará **LA REGIÓN CALLAO**.

1.02 OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA

La presente Adjudicación Directa Pública tiene por objeto, seleccionar al proveedor que preste la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **“AMPLIACION, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 5099 RICARDO PALMA - CALLAO”**.

1.03 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Participación en Rentas de Aduanas

1.04 RÉGIMEN LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- Ley N° 28979, que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 para la continuidad de inversiones y dicta otras disposiciones.
- Directiva N° 002-2007/CONSUCODE/PRE “Lineamientos Estandarizados para la Elaboración de Factores de Evaluación referidos al Objeto de la Convocatoria a ser incluidos en las Bases de los procesos de selección para la contratación de Servicios de Consultoría de Obras” aprobado por Resolución N° 005-2007-CONSUCODE/PRE.
- Decreto Supremo N° 107-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 028-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 016-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 148-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 125-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



- Decreto Supremo N° 063-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N°28267 – Ley que Modifica la Ley N°26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N°28911 – Ley que Modifica la Ley N°26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

1.05 REFERENCIAS

- Cuando en las presentes Bases se menciona la palabra “LEY”, se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM; la mención al “REGLAMENTO”, se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus respectivas modificatorias.
- En el proceso de selección desde su convocatoria y hasta la suscripción del contrato y en los términos procesales, los plazos establecidos en días sin calificarlos, se computarán como días hábiles. Son días inhábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables.

2.00 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

De Suma Alzada

3.00 MODALIDAD

Por el Financiamiento: Con financiamiento de la Entidad.

4.00 VALOR REFERENCIAL

4.01 MONTO

El monto del Valor Referencial asciende a **S/. 119,837.46** (Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y Siete con 46/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.

4.02 VIGENCIA

El Valor Referencial ha sido calculado con precios al mes de **Julio** del año 2007.

5.00 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio de Supervisión de Obra es de **CIENTO CINCUENTA (150) días naturales**. La prestación del servicio de Supervisión comprende todas las etapas de la ejecución de la Obra, desde la entrega de terreno hasta la suscripción del Acta Final de Recepción de Obra sin Observaciones.

6.00 CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



Se adjunta como Anexo.

7.00 CARACTERÍSTICAS DE LAS OFERTAS

Con la finalidad de poder efectuar la evaluación comparativa de las propuestas y posteriormente durante la ejecución del contrato el cálculo de reajuste; las ofertas económicas se harán en moneda nacional a la misma fecha del Valor Referencial, lo cual debe estar claramente indicado en su Oferta Económica; caso contrario la oferta será descalificada. Así mismo, se precisa que los pagos también se efectuarán íntegramente en moneda nacional.

8.00 CONDICIONES GENERALES Y DATOS RELATIVOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

8.01 DE LOS POSTORES

- a) Podrán presentarse a la presente Adjudicación Directa los proveedores debidamente inscritos **como Consultores de Obras** en el Registro Nacional de Proveedores que administra el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y que no estén incluidos en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- b) Podrán participar asimismo, proveedores en Consorcio inscritos individualmente en el Registro Nacional de Contratistas, designando un representante o apoderado común con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postores y del contrato hasta su liquidación; para ello, será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará luego del otorgamiento de la buena pro y antes de la suscripción del contrato.

Las partes en consorcio responderán solidariamente ante **LA REGIÓN CALLAO** por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en conjunto dentro del consorcio en el proceso de selección y en la ejecución del contrato derivado de éste.

Las partes en Consorcio no deben estar incluidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. Asimismo, será de aplicación las disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio, establecida en la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE.

8.02 IMPEDIMENTOS PARA LOS POSTORES

- a) Están impedidos de ser postores y/o contratistas las personas naturales o jurídicas, funcionarios públicos, entre otros que estén taxativamente comprendidos en el Artículo 9° de la LEY.
- b) No puede ser postor aquél proveedor que está incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- c) Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos, entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, de conformidad con lo señalado en el



Artículo 10° de la LEY.

- d) Será de aplicación a lo señalado en los ítems anteriores el Artículo 294° del REGLAMENTO, así como las normas civiles y penales a que hubiere lugar.

8.03 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente proceso de selección están conformados por:

- Bases del Proceso de Selección
- Proforma de Contrato.
- Calendario del Proceso.
- Términos de Referencia.

8.04 ENTREGA DE DOCUMENTOS

De acuerdo al Calendario del proceso, los proveedores deberán recoger los Documentos de la Convocatoria en la Oficina de Logística de **LA REGIÓN CALLAO**, previa inscripción en el Registro de Participantes del presente proceso de selección en la Oficina de Tesorería (Caja), para lo cual deben cancelar los derechos correspondientes.

8.05 CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS BASES

- a) Las consultas se formularán por escrito dirigido al Comité Especial y se presentarán por mesa de partes de **LA REGIÓN CALLAO**, en el plazo fijado en el Calendario del Proceso.
- b) A través de las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas.
- c) Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 25° de la Ley, de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.
- d) En el caso que los postores hicieran observaciones a las Bases, éstas se sujetarán a lo señalado en el Artículo 28° de la LEY, y 115° y 116° del REGLAMENTO, así como a la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE aprobada por Resolución N° 114-2001-CONSUCODE/PRE.
- e) Efectuadas las consultas y observaciones por los participantes, el Comité Especial deberá absolverlas de manera fundamentada y sustentada, cualquiera fuera su respuesta, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada participante y la respuesta del Comité Especial para cada consulta u observación presentada.
- f) El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.
- g) Conforme al artículo 116° del REGLAMENTO, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al



vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no solo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continua siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 25º de la LEY, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estados, u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

- h) Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las Observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 25º de la LEY, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estados, u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial, deberá incluir en el Pliego de Absolución de Observaciones el requerimiento del pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Este Pronunciamiento será debidamente motivado y expresado de manera objetiva y clara.

Así mismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un Pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo Pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento de CONSUCODE, este deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano, acuerde bajo responsabilidad la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar.

Contra el Pronunciamiento de CONSUCODE, no cabe interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

- o *El adquirente de Bases observante deberá cumplir con el pago de la tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de recibido el Pliego de Absolución de Observaciones con el requerimiento de pago.*
- o *En el caso que el adquirente de Bases no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el Comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, el*



Presidente del Comité Especial aplicará lo prescrito en el Artículo 125.4º de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, teniéndose por no presentadas las observaciones no acogidas.

- i) El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases Integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- j) Absueltas las consultas y/u observaciones o recibido el Pronunciamiento de CONSUCODE respecto a las observaciones elevadas ante dicha institución, el día hábil siguiente el Comité Especial deberá integrar y publicar las Bases Integradas en el SEACE.

8.06 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

- a) A efectos de preparar una oferta bien sustentada, estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de Ingeniería y de evitar futuras discrepancias durante la ejecución contractual, es recomendable que el postor efectúe una detenida inspección del lugar, materia del servicio. En tal sentido, se precisa que no se está solicitando un certificado de visita a la zona.
- b) Comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso, las rectificaciones y dudas que encuentren en los documentos que están involucrados en el Servicio, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre éstos, a efectos de evitar futuras discrepancias durante la ejecución contractual.

8.07 PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

De conformidad con el Artículo 32º de la LEY, el proceso de selección será declarado desierto si no quedara válida oferta alguna. La publicación sobre la declaratoria de desierto se registrará en el SEACE dentro de los dos (2) días de producida. En tal sentido:

- a) Si quedara válida una única oferta, se le otorgará la Buena Pro
- b) Si no quedara válida oferta alguna, se declarará desierta y se procede a una Segunda Convocatoria.

En el supuesto que la adjudicación directa sea declarada desierta, por la ausencia de postores, hasta en dos oportunidades, se convocará a un proceso de adjudicación de Menor Cuantía.

8.08 CANCELACIÓN DEL PROCESO

De conformidad con el Artículo 34º de la LEY, **LA REGIÓN CALLAO**, podrá cancelar el proceso de selección hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente. En este caso, **LA REGIÓN CALLAO** reintegrará el costo de las Bases a quienes lo hayan adquirido. Dentro del día siguiente de



emitida la resolución cancelatoria **LA REGION CALLAO** la registrará en el SEACE y comunicará su decisión al Comité Especial y a todos los participantes que hallan consignado su correo electrónico al momento de inscribirse en el Registro de Participantes del presente proceso.

9.00 DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LOS SOBRES

9.01 DE LOS POSTORES

En Primer Acto Público de acuerdo al Calendario del proceso, los postores debidamente representados con Carta Poder Simple, presentarán sus propuestas, en dos sobres cerrados con la denominación que se indica a continuación:

SOBRE Nº 1 : PROPUESTA TÉCNICA
SOBRE Nº 2 : PROPUESTA ECONÓMICA

Los sobres deberán estar debidamente identificados, señalando claramente el nombre del postor, número y título de la Adjudicación Directa Pública.

El postor entregará en el Sobre Nº 1 un (1) ejemplar de la propuesta técnica (original) y en el sobre Nº 2 un (1) ejemplar de la propuesta económica (original).

9.02 FORMALIDADES DEL CONTENIDO DE LOS SOBRES

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno. La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

9.03 CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1 – PROPUESTA TÉCNICA

- a) Índice. (Facultativo).
- b) Declaración Jurada de Presentación de acuerdo al modelo del **Formato Nº 1**, señalando el nombre o razón social, RUC, domicilio, inscripción en los Registros Públicos (cuando corresponda), teléfonos y correo electrónico del Consultor Participante, así como el nombre y documento de identidad de su Representante Legal, de ser el caso. (Obligatorio)
- c) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como **Consultor de Obras**. (Obligatorio)
- d) Declaración Jurada a que se refiere el Artículo 76º del REGLAMENTO, de acuerdo al modelo del **Formato Nº 2**. (Obligatorio)
- e) Declaración Jurada de ser una Pequeña o Microempresa, de ser el caso, de



acuerdo al **Formato N° 3**. (Facultativo)

- f) Declaración Jurada de no tener sanción vigente según el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado, según el **Formato N°4** (Obligatorio).
- g) En caso que los Postores se presenten en consorcio, acompañarán Promesa de Consorcio, de conformidad con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE, según **Formato N°5** (Obligatorio, de ser el caso)
- h) Pacto de Integridad, según **Formato N° 6** (Obligatorio).
- i) Documentación relativa al cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos y a los Factores de Evaluación:

i.1) Factores referidos al Postor

1. Experiencia en la Actividad, con la relación de principales trabajos realizados en la actividad en los últimos veinticinco (25) años contados hasta la fecha de presentación de propuestas, según **Formato N° 7** (Facultativo), y sustentados en copia simple de los contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, con un máximo de cinco (5) servicios. De presentarse más de cinco (5) servicios se calificará los cinco (5) primeros en orden de aparición.
2. Experiencia en la Especialidad, con la relación de principales trabajos realizados en la Especialidad en los últimos veinticinco (25) años contados hasta la fecha de presentación de propuestas, según **Formato N° 8** (Facultativo), y sustentados en copia simple de los contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, con un máximo de cinco (5) servicios. De presentarse más de cinco (5) servicios se calificará los cinco (5) primeros en orden de aparición.

i.2) Factores referidos al personal asignado al servicio

1. Relación del personal profesional que se asignará al Servicio, según modelo del **Formato N° 9** (Obligatorio).
2. Currículum Vitae del personal profesional asignado al Servicio, firmado por dicho personal y refrendado por el Postor, según **Formato N° 10** (Obligatorio), en el que deberá consignarse: **tiempo de experiencia profesional mínimo (obligatorio)** para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos*; **y tiempo de experiencia en la especialidad (facultativo)** para la calificación técnica. Para todos los casos, el tiempo de experiencia se sustenta con la copia simple de su diploma de incorporación al colegio profesional respectivo y con la copia simple de los certificados o constancias emitidos por autoridad competente**. En el caso del tiempo de experiencia en la especialidad para la calificación técnica, se aceptará un máximo de cinco (5)*** servicios.

* Se establece como Requerimiento Técnico Mínimo la experiencia profesional indicada en el numeral 9.- de los Términos de Referencia.



*** Funcionario de Nivel de la Empresa Pública ó Representante Legal de la Empresa Privada, propietaria de la Obra. Cuando la Constancia o Certificado no sea emitido por el propietario de la Obra, adicionalmente debe presentarse documentación que acredite la relación contractual entre quien emite la Constancia o Certificado y el propietario de la Obra, así como la culminación satisfactoria de la misma.*

****De presentarse más de cinco (5) servicios se calificará los cinco (5) primeros en orden de aparición.*

3. Carta con carácter de Declaración Jurada firmada por el representante legal del Postor, por el cual se compromete a que el servicio, materia del proceso de selección, será desarrollado por todo el personal que figure en la propuesta, según modelo del **Formato N° 11 (Obligatorio)**.
4. Carta con carácter de Declaración Jurada firmada por cada uno de los profesionales asignados al servicio, que no formen parte del personal permanente del Postor, comprometiéndose a participar en el Servicio materia del proceso de selección, según modelo del **Formato N° 12 (Obligatorio)**.

i.3) Objeto de la Convocatoria

1. Conocimiento del Proyecto e Identificación de Facilidades y Dificultades y Propuestas de Solución.

Se otorgará el máximo puntaje al postor que por comparación demuestre mayor conocimiento de Estudios e Investigaciones previas, identifique las facilidades y dificultades en el desarrollo del servicio y proponga medidas de solución.

2. Enriquecimiento de Términos de Referencia.

Se otorgará puntaje de acuerdo a la cantidad de aportes, mejoras, sugerencias y/o críticas a los términos de referencia consignados en las Bases.

3. Descripción de la Metodología y Plan para ejecutar el Servicio.

*Se otorgará el máximo puntaje al postor que presente una metodología de trabajo que incluya los procedimientos a emplear y los sistemas de aseguramiento de calidad y de seguridad. En los **numerales 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10** de los Términos de Referencia se indica el contenido mínimo del Plan para ejecutar el Servicio.*

4. Programación de la presentación del Servicio.

Se otorgará el máximo puntaje al postor que presente una Programación Secuencial de todas las Actividades (Diagrama GANTT) que contenga:

- *Relación de Actividades.*
- *Utilización de Recursos (personal y equipos).*

5. Equipamiento Ofertado.

El Equipamiento Ofertado debe ser acreditado con copia simple del documento que acredite la propiedad a nombre del postor o el original de la Carta Compromiso de Alquiler o Venta suscrito por el propietario.

Se otorgará puntaje de acuerdo a la cantidad de equipos ofertados adicionales a los que constituyen requerimiento técnico mínimo, los



mismos que están indicados en el Anexo N° 01.

9.04 CONTENIDO DEL SEGUNDO SOBRE

Propuesta económica a Suma Alzada del Postor, a la misma fecha del Valor Referencial, debidamente suscrita por el Representante Legal del postor, según modelo del **Formato N° 13 (Obligatorio)**.

9.05 LÍMITES MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

No se aceptarán propuestas cuyo monto exceda en más del diez por ciento (10%) del Valor Referencial. Del mismo modo, no se aceptarán propuestas cuyo monto sea inferior al noventa por ciento (90%) del Valor Referencial.

En ese sentido, el monto a que asciende el **110% del Valor Referencial es S/.131,821.20** (Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Veintiuno con 20/100 Nuevos Soles).

Asimismo, el monto a que asciende el **90% del Valor Referencial es S/.107,853.72** (Ciento Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 72/100 Nuevos Soles).

9.06 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la presentación de la documentación e información solicitada, en los Sobres N°s 1 y 2, se deberá seguir estrictamente el ordenamiento propuesto, independizando cada ítem mediante las correspondientes separatas.

9.07 SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De acuerdo al coeficiente de participación, es obligación de los postores de no incluir dentro de la nómina del personal asignado que sirve para la calificación, a profesionales con participación en contratos vigentes con **LA REGIÓN CALLAO** u otras Entidades Públicas, que imposibiliten su participación en las fechas y por el tiempo ofrecido.

Así mismo, es importante señalar que el ofrecimiento de participación del personal asignado, así como la información consignada en la propuesta tienen carácter de Declaración Jurada; consecuentemente en caso de incumplimiento o falsedad en la información, se procederá a la descalificación automática del postor, y será de aplicación la sanción establecida en Artículo 294° del REGLAMENTO, la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias. La responsabilidad en el incumplimiento de lo indicado recae en el postor, si el profesional forma parte de su personal permanente; y en el profesional, si ha sido invitado por el postor a participar en el servicio.



10.00 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJES DE CALIFICACIÓN

La propuesta técnica se evaluará de acuerdo al siguiente puntaje:

10.01 FACTORES REFERIDOS AL POSTOR

40 PUNTOS

Cargo	Concepto		Puntaje
POSTOR	Experiencia en la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> La experiencia en la actividad se acredita con los principales trabajos realizados en la actividad de consultoría. Tratándose de proveedores en consorcio se complementará la experiencia de los asociados. Se adjuntará copia simple de los Contratos y sus respectivas conformidades de prestación del servicio (**), con un máximo de cinco (5) servicios (*). Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor en los últimos veinticinco (25) años contados hasta la fecha de presentación de propuestas. Se otorgará el máximo puntaje de veinte (20) puntos al postor que acredite un monto acumulado igual o mayor a cinco (5) veces el valor referencial, y al resto en forma proporcional. 	20.00
	Experiencia en la Especialidad	<ul style="list-style-type: none"> La Experiencia en la Especialidad se refiere a los Contratos de Consultoría para la Supervisión de Obras de Edificación (***). Tratándose de proveedores en consorcio se complementará la experiencia de los asociados. Se adjuntará copia simple de los Contratos y sus respectivas conformidades de prestación del servicio (**), con un máximo de cinco (5) servicios (*). Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor en los últimos veinticinco (25) años contados hasta la fecha de presentación de propuestas. Se otorgará el máximo puntaje de veinte (20) puntos al postor que acredite un monto acumulado igual o mayor a dos (2) veces el valor referencial, y al resto en forma proporcional. 	20.00

(*) De presentarse más de cinco (5) servicios se calificará los cinco (5) primeros en orden de aparición.

(**) Cualquier documento que acredite la conformidad de servicio como Constancias, Certificados, Actas o Resoluciones.

(***) Se consideraran tanto las Obras Públicas como las Obras Privadas.

10.02 FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO 30 PUNTOS

Cargo	Concepto		Puntaje
01 Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil)	Tiempo Efectivo de Experiencia Profesional en la Especialidad	<ul style="list-style-type: none"> El tiempo efectivo de experiencia profesional en la especialidad se acredita con su participación como responsable y/o Jefe de Supervisión en Contratos de Consultoría para la Supervisión de Obras de Edificación (***), no contempladas como requerimiento técnico mínimo. Se otorgará un (1.00) punto por cada mes efectivo acumulado de experiencia en la especialidad, con un máximo de doce (12.00) puntos. Se adjuntará copia simple de los certificados o constancias, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente (**), con un máximo de cinco (5) servicios (*). 	12.00



01 Asistente de Supervisión (Arquitecto o Ingeniero Civil)	Tiempo Efectivo de Experiencia Profesional en la Especialidad	<ul style="list-style-type: none"> El tiempo efectivo de experiencia profesional en la especialidad se acredita con su participación como Asistente ó Especialista ó Jefe en Contratos de Supervisión de Obras de Edificación (***) no contemplados como requerimiento técnico mínimo. Se otorgará (0.80) puntos por cada mes efectivo acumulado de experiencia en la especialidad, con un máximo de ocho (8.00) puntos. Se adjuntará copia simple de los certificados o constancias, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente (**), con un máximo de cinco (5) servicios (*). 	8.00
01 Ingeniero Eléctrico o Electro - Mecánico	Tiempo Efectivo de Experiencia Profesional en la Especialidad	<ul style="list-style-type: none"> El tiempo efectivo de experiencia profesional en la especialidad se acredita con su participación como Especialista en Contratos de Supervisión de Obras de Edificación (***) no contemplados como requerimiento técnico mínimo. Se otorgará (0.50) puntos por cada mes efectivo acumulado de experiencia en la especialidad, con un máximo de cinco (5.00) puntos. Se adjuntará copia simple de los certificados o constancias, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente (**), con un máximo de cinco (5) servicios (*). 	5.00
01 Ingeniero Sanitario	Tiempo Efectivo de Experiencia Profesional en la Especialidad	<ul style="list-style-type: none"> El tiempo efectivo de experiencia profesional en la especialidad se acredita con su participación como Especialista en Contratos de Supervisión de Obras de Edificación (***) no contemplados como requerimiento técnico mínimo. Se otorgará (0.50) puntos por cada mes efectivo acumulado de experiencia en la especialidad, con un máximo de cinco (5.00) puntos. Se adjuntará copia simple de los certificados o constancias, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente (**), con un máximo de cinco (5) servicios (*). 	5.00

(*) De presentarse más de cinco (5) servicios se calificará los cinco (5) primeros en orden de aparición.

(**) Funcionario de Nivel de la Empresa Pública ó Representante Legal de la Empresa Privada, propietaria de la Obra. Cuando la Constancia o Certificado no sea emitido por el propietario de la Obra, adicionalmente debe presentarse documentación que acredite la relación contractual entre quien emite la Constancia o Certificado y el propietario de la Obra, así como la culminación satisfactoria de la misma.

(***) Se consideraran tanto las Obras Públicas como las Obras Privadas.

10.03 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

30 PUNTOS

Nº	Rubro	Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
1	Conocimiento del Proyecto e identificación de facilidades y dificultades y propuestas de solución	<i>Descripción Detallada del Conocimiento del Proyecto identificando las facilidades y dificultades del mismo, incluyendo las propuestas de solución de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.03 i.3.1 de las Bases. El máximo puntaje a asignarse es de 10 puntos. Se otorgará el máximo puntaje al postor que identifique la mayor cantidad de Facilidades y/o Dificultades (incluida la propuesta de solución) en el Proyecto, y al resto en forma proporcional. Se considerará un máximo de 20 puntos relacionados con el rubro y se aceptará un máximo de 20 folios*.</i>	10.000
2	Enriquecimiento de Términos de Referencia	<i>Descripción detallada del Enriquecimiento de los Términos de Referencia, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.03 i.3.2 de las Bases. Por cada aporte ó mejora ó sugerencia ó crítica se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos y se aceptará un máximo de 5 folios**.</i>	5.000
3	Descripción de la Metodología y Plan para Ejecutar el Servicio	<i>Descripción de la Metodología y Plan para Ejecutar el Servicio de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.03 i.3.3 de las Bases. Se asignará puntaje de acuerdo al siguiente procedimiento: - Presenta de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.03 i.3.3 de las Bases (5 puntos). - No presenta de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.03 i.3.3 de las Bases (0 puntos). Se aceptará un máximo de 15 folios***.</i>	5.000



4	Programación de la presentación del Servicio	<p>Programación de la presentación del Servicio de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.03 i.3.4 de las Bases. Se asignará puntaje de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presenta de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.03 i.3.4 de las Bases (5 puntos). - No Presenta de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.03 i.3.4 de las Bases (0 puntos). 	5.000
5	Equipamiento Ofertado	<p>Se considerará el Equipo ofertado adicional a las cantidades consignadas en el Anexo N° 01, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.03 i.3.5 de las Bases. Por cada Equipo ofertado adicional a los consignados en el Anexo N° 01 se otorgará 1.25 puntos hasta un máximo de 5 puntos.</p>	5.000

Nota: En este caso, corresponde a cada miembro del Comité Especial asignar el puntaje respectivo, de modo que el puntaje del postor sea el promedio ponderado.

* En caso de presentarse mas de 20 folios, se calificarán los 20 primeros en orden de aparición.

** En caso de presentarse mas de 5 folios, se calificarán los 5 primeros en orden de aparición.

*** En caso de presentarse mas de 15 folios, se calificarán los 15 primeros en orden de aparición.

11.00 RECEPCIÓN, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

11.01 Se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en el REGLAMENTO en dos Actos Públicos, con la presencia de un Notario Público.

11.02 El Primer Acto Público de Presentación de Propuestas se llevará a cabo en el local, día y hora fijados en el Calendario del proceso (**sin tolerancia**), iniciándose con la lectura de la Resolución que designa al Comité Especial para conducir dicho proceso de selección.

11.03 El Presidente del Comité Especial procederá a llamar a los postores en el orden en que se registraron para que entreguen los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado el postor no se encuentra presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago del derecho de inscripción.

11.04 Los postores individuales concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple. Las personas jurídicas concurren por medio de su representante legal o apoderado acreditado por carta poder simple. En ambos casos los representantes deben identificarse ante el Notario mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad con la Constancia de sufragio o su subsanación conforme a Ley, o el Carné de Extranjería en su caso, bajo sanción de tenerse por no presentada la Propuesta.

11.05 Recibidas las Propuestas en Mesa, se procederá a la apertura del Sobre N° 1 de cada uno de los postores, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados sean los solicitados por del **Numeral 9.03** de las presentes Bases, de no ser así los devolverá al postor teniéndolos por no presentados, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario Público autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación o deje consentir la devolución.



En el caso que existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables **que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica**, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días para que el postor los subsane, en cuyo caso la Propuesta subsanada continúa vigente para todo efecto a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

En ese sentido, **únicamente son subsanables los defectos de forma, consistentes en omisiones o errores sobre aspectos accidentales, accesorios o formales en los documentos presentados en las propuestas técnicas. No corresponde otorgar el plazo antes citado cuando el postor haya omitido la presentación de algún documento en la propuesta técnica o cuando el defecto del documento presentado sea de naturaleza sustancial o de fondo, que modifique el alcance de la propuesta; en tales casos, se tendrá por no presentada la propuesta devolviéndola al postor.**

- 11.06** A continuación, el Notario Público procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las Propuestas Económicas, dentro de uno o mas sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los Postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial en Acto Público comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas.
- 11.07** El Comité Especial, dentro del Cronograma establecido evaluará y calificará las propuestas presentadas en el Sobre N° 1 - Propuesta Técnica, y que hallan sido admitidas luego de la verificación del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, según lo establecido en el Numeral **10.00** de las presentes Bases; **declarando aptos a los postores que alcancen un mínimo de 80 puntos**, descalificando y rechazando en esta etapa aquellas propuestas que estén por debajo de este puntaje.
- 11.08** Evaluadas y calificadas las Propuestas Técnicas, en Segundo Acto Público el Comité Especial hará de conocimiento de los postores la calificación de las propuestas técnicas, luego el Notario procederá a abrir las Propuestas Económicas (Sobre N° 2), de los postores aptos. **Aquí no cabe subsanación alguna por errores u omisiones en la propuesta.**
- 11.02** La evaluación económica consiste en asignar el puntaje máximo (100 puntos) a la oferta económica de menor costo. Al resto de las propuestas, se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la Propuesta Económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto más bajo.

$PMPE$ = Puntaje máximo de la Propuesta económica

- 11.07** El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:



$$PTP_i = 0.90 \times PT_i + 0.10 \times PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje Total del postor i

PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i

PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del Postor i

- 11.08** El Comité Especial establecerá el orden de prelación de los postores, de acuerdo a lo señalado precedentemente, debiendo otorgar la Buena Pro a la **oferta que obtenga el mayor Puntaje Total.**
- 11.09** No obstante, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27633, publicada el 16.01.2002, que modificó el artículo único de la Ley N° 27143 – Ley de Promoción Temporal de Desarrollo Productivo Nacional, **se otorgará una bonificación adicional del veinte por cien (20%) sobre la sumatoria de la calificación técnica y económica** (puntaje de Costo Total), a los postores que cumplan con presentar la declaración jurada a la que se refiere en inciso “f” del Formato N° 2 de las Bases, esto es, que el servicio será prestado dentro del territorio nacional, tomando en consideración las definiciones dadas para tales efectos por el Decreto Supremo N° 003-2001-PCM y la Resolución Ministerial N° 043-2001-INTINCI/DM, para la aplicación del beneficio establecido en la Ley N° 27633.
- 11.10** En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:
- Con preferencia a favor de las pequeñas y/o microempresas ganadoras, alcanzando este beneficio a los Consorcios siempre y cuando estén conformados íntegramente por pequeñas y/o microempresas, o*
 - A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o*
 - A través de sorteo, **en presencia de los postores, que serán notificados anticipadamente.***
- 11.11** Terminado el Acto de Adjudicación, se asentará el Acta correspondiente, en la que se dejará constancia de lo realizado, indicándose la relación de los postores y las Propuestas no admitidas, con la causal que hubiese determinado su rechazo, suscribiendo el Acta todos los miembros del Comité Especial, los postores que deseen hacerlo y por el Notario Público. Siendo que el otorgamiento de la buena pro se realizará en acto público, se presumirá notificado a todos en la fecha de su realización, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación.
- 11.12** El otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentida una vez transcurridos los plazos para la interposición de los recursos de impugnación sin que los Postores hayan ejercido tal derecho.
- 11.13** El otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE, en la Sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso, el mismo día de su realización.



11.14 Cuando se hayan presentado dos o mas propuestas el consentimiento de la buena pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de su notificación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de haberse presentado una sola oferta el consentimiento de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación. Dentro del día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro este deberá ser publicado en el SEACE.

11.15 Para el caso de postores que presentaron promesa de consorcio, deberán formalizar su compromiso mediante documento con firmas legalizadas, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE.

12.00 PRECISIÓN SOBRE LAS DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas que se formulen a los efectos de este proceso de selección se presentan en hoja simple, sin que sea necesaria certificación notarial. Son responsables de su contenido las personas naturales o los representantes de las personas jurídicas que las suscriban. En el caso de consorcios, será responsable el representante o apoderado común a que se refiere el Artículo 37° de la LEY y será de aplicación lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 296° del REGLAMENTO. La falsedad de dichas declaraciones es sancionada de acuerdo a lo establecido en el Título VI del REGLAMENTO, la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias.

13.00 RECURSOS IMPUGNATIVOS

Para los recursos impugnativos son de aplicación el Artículo 54°, 55° y 56° de la LEY y las disposiciones contenidas en los artículos 149° al 169° del REGLAMENTO, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N° 028-2007-EF.

14.00 CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, **LA REGION CALLAO** citará al postor ganador, otorgándole un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles y máximo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el Contrato con la siguiente documentación:

- a) Carta Fianza de **Garantía de Fiel Cumplimiento**, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con una vigencia hasta la conformidad final de la prestación, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, ó tratándose de una MYPE, **Carta de Autorización de Retención** del diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, Modificatorias y su Reglamento.
- b) En caso la propuesta económica sea inferior al Valor Referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una Carta Fianza de **garantía adicional por el monto diferencial de propuesta**, por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el Valor Referencial y la propuesta económica.



- c) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedido por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- d) Certificado de habilidad del Colegio Profesional respectivo de los profesionales asignados al servicio.
- e) Copias de los siguientes documentos:
 - ♣ Registro Único de Contribuyente del Postor (RUC).
 - ♣ Documento de identidad del Postor o de su Representante Legal.
- f) Original de los siguientes documentos:
 - ♣ Copia Literal de Inscripción de la Constitución de la empresa en los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
 - ♣ Vigencia de Poderes del Representante Legal de la empresa, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
 - ♣ En caso de consorcio, contrato de formalización de consorcio, de conformidad con las Directivas N° 003-2003/CONSUCODE/PRE aprobada por Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE.
- g) Presupuesto Detallado de acuerdo a la estructura del valor referencial adjunto a los Términos de Referencia.

15.00 DEL CONTRATO

- 15.01** El contrato se ajustará a la proforma incluida en las presentes Bases con las modificaciones aprobadas por **LA REGIÓN CALLAO** durante el proceso de selección.
- 15.02** Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, **LA REGION CALLAO** citará al postor ganador, otorgándole un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles y máximo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el Contrato con toda la documentación requerida.
- 15.03** En caso que el postor ganador no se presente en el plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, **LA REGION CALLAO** llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, precediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si el postor no suscribe el contrato, **LA REGION CALLAO** declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- 15.04** En caso de que **LA REGION CALLAO** no cumpla con citar al ganador de la buena pro o suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el Numeral 15.02, el postor podrá requerirla para su suscripción dándole un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a la Entidad. En estos casos, **LA REGION CALLAO** deberá reconocer a favor del postor una cantidad equivalente al uno por mil (1/1000) del monto total de su propuesta económica por cada día de atraso, computado desde el requerimiento y hasta la fecha efectiva de suscripción del contrato, con un tope máximo de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo sin que **LA REGION CALLAO** haya suscrito el contrato, el postor podrá solicitar se deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro, debiendo **LA REGION CALLAO** reconocerle una indemnización por el único concepto de lucro cesante, cuyo monto deberá ser sustentado por el postor y no podrá ser mayor al 10% del monto adjudicado, sin perjuicio de la responsabilidad que le



podiera corresponder al Titular o Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad o al funcionario competente para la suscripción del Contrato. De surgir alguna controversia esta será resuelta por el Tribunal.

- 15.05** El Consultor que obtuvo la Buena Pro, estará obligado a utilizar el personal asignado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobado, en cuyo caso, el personal que proponga, reunirá similares o mejores calificaciones y experiencia que las del personal inicialmente propuesto. El incumplimiento de ésta cláusula es causal para la resolución del contrato.

16.00 INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Conforme a lo indicado en el Artículo 206º del REGLAMENTO el plazo contractual empezará a regir a partir del día siguiente de la fecha en que **LA REGIÓN CALLAO** mediante Acta, haga entrega del terreno al Contratista de la Obra, cuya Supervisión es materia de presente proceso. En este sentido, la fecha de entrega de terreno al Contratista será notificada al Supervisor de la Obra, pues este participará en dicho acto y suscribirá el Acta respectiva. En caso ya se haya iniciado la Obra, el plazo contractual empezará a regir a partir del día siguiente de la fecha en que LA REGION CALLAO y el Supervisor efectúen la Constatación Física de la Obra, la misma que se realizará como máximo, dentro de los tres (3) días de suscrito el Contrato de Supervisión.

17.00 CUADERNO DE OBRA

- 17.01** Documento legalizado que debidamente foliado y numerado en todas sus páginas, debe abrirse en la entrega del terreno al Contratista de la Obra. El Supervisor de la Obra y el Residente de Obra deben firmar en todas las páginas del Cuaderno de Obra y son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el.
- 17.02** El Cuaderno de Obra, deberá tener páginas originales con tres (3) copias, desglosables, correspondiendo una de ellas a **LA REGIÓN CALLAO**, la otra al Contratista y la tercera al Supervisor de Obra, según corresponda, y deberá permanecer en obra bajo custodia del Residente de Obra.
- 17.03** Las anotaciones en el Cuaderno de Obra se deben realizar según mandato del REGLAMENTO y de acuerdo al procedimiento indicado en el artículo 254º de dicho REGLAMENTO.

18.00 DEL ADELANTO

LA REGION CALLAO no ha previsto el pago de Adelantos.

19.00 DE LAS VALORIZACIONES Y PAGOS

- 19.01** Los pagos al Consultor se efectuará mediante Valorizaciones Mensuales en la forma indicada en el **numeral 10.00 Forma de Pago y Plazo de Ejecución** de los Términos de Referencia.
- 19.02** Las Valorizaciones de **EL CONSULTOR**, serán respaldadas por la presentación oportuna de los Informes Mensuales y el Informe Final con sus respectivos



documentos sustentatorios, que deberá presentar el Supervisor de acuerdo a lo indicado en los **numerales 11.00 y 12.00** de los Términos de Referencia.

- 19.03** El Informe Mensual será presentado en original y copia dentro de los cinco (5) primeros días naturales de cada mes. El Informe Final con sus documentos sustentatorios deberá ser entregado dentro de los diez (10) días naturales de la Recepción Final de la Obra sin observaciones.
- 19.04** El Plazo máximo de aprobación de los Informes Parciales presentados por **EL CONSULTOR** a **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, incluido la subsanación de observaciones, será de diez (10) días naturales de recibidos.
- 19.05** Las valorizaciones mensuales serán pagadas en un plazo de Diez (10) días naturales contados desde la fecha de aprobado el respectivo Informe Mensual, salvo el caso en que las observaciones efectuadas por **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** a los Informes Parciales que respaldan la valorización, no hubieran sido subsanadas en forma oportuna.
- 19.06** A partir del vencimiento del plazo establecido en el Numeral anterior, el Contratista tendrá derecho al reconocimiento del interés legal de conformidad con el Artículo 1244° del Código Civil. El pago de estos intereses se efectuará en las valorizaciones siguientes.

20.00 REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS

- 20.01** Las valorizaciones se reajustarán de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- 20.02** La Valorización se reajustará aplicando la siguiente fórmula:

$$V_{RC} = V \times \frac{I}{I_0} - \frac{AV}{C} \left(\frac{I}{I_a} - 1 \right)$$

Donde:

- V_{RC} = Monto de la valorización reajustada corregida por la deducción del reajuste generado por el adelanto directo.
- V = Monto de la valorización ejecutada en el mes del servicio
- I = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana del INEI, al mes siguiente del servicio.
- I_0 = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana del INEI, al mes del Valor Referencial.
- I_a = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana del INEI, al mes de entrega del adelanto.
- A = Monto del Adelanto Directo otorgado.
- C = Monto del Contrato.

- 20.03** El Consultor deberá calcular y consignar en sus valorizaciones el monto proyectado, resultante de la aplicación de la fórmula antes descrita, hasta la fecha de pago prevista en el contrato, utilizando el promedio de los dos (2) últimos índices oficiales señalados, publicados a la fecha de valorización. Una



vez publicados los índices definitivos, se efectuarán las regularizaciones correspondientes.

21.00 DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES

- 21.01** El plazo se inicia de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.00 de las presentes Bases.
- 21.02** El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en la LEY y su REGLAMENTO, pero de ningún modo procederá la ampliación de plazo si la causal se originara luego de vencido el plazo vigente.
- 21.03** La ampliación de plazo se sujetará a lo establecido en el Artículo 232° del REGLAMENTO.
- 21.04** De conformidad con el Artículo 42° de la LEY, el contratista podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas:
- a) Atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad.
 - b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a **LA REGIÓN CALLAO**.
 - c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.

22.00 DE LOS SERVICIOS ADICIONALES Y REDUCCIONES

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones Adicionales se ceñirán a lo dispuesto por los Artículos 42° de la LEY y 231° del REGLAMENTO.

En caso el contrato resultante del proceso de selección sea suscrito con fecha posterior al inicio de la obra a supervisar, se reducirá el monto y el plazo contractual en proporción al avance físico de la obra.

23.00 DEL ALCANCE DEL SERVICIO Y LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Las obligaciones del consultor corresponden a las especificadas en el artículo 250° REGLAMENTO, en las presentes Bases, Términos de Referencia y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. En tal sentido, los numerales 7 y 8 de los Términos de Referencia establecen los Alcances del Servicio y las Responsabilidades del Consultor respecto al Contrato resultante del presente proceso.

El consultor es responsable por los errores u omisiones y sus consecuencias, cometidas por él o por el personal asignado al servicio. El plazo de responsabilidad será de siete (7) años. La actuación del Consultor debe ser conforme a lo indicado en la LEY y en su REGLAMENTO, además de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG en lo que le fuera aplicable.

24.00 DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios se realizará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 233°, 234° y 235° del REGLAMENTO. En tal sentido, debe levantarse un Acta de Recepción Final del servicio.



25.00 PENALIDADES

Se aplicará de acuerdo a lo establecido por el Artículo 222º del REGLAMENTO.

26.00 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se efectuará de conformidad a la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE / PRE.

- 26.01 EL CONSULTOR** presentará a **LA REGION CALLAO** la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad a la última prestación. **LA REGION CALLAO** deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por **EL CONSULTOR**.
- 26.02** Si **LA REGION CALLAO** observa la liquidación presentada por **EL CONSULTOR**, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por **LA REGION CALLAO**.
- 26.03** En el caso que **EL CONSULTOR** no acoja las observaciones formuladas por **LA REGION CALLAO**, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los Artículos 272º y/o 273º del Reglamento.
- 26.04** Cuando **EL CONSULTOR** no presente la liquidación en el plazo indicado, la entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida.
- 26.05** Si **EL CONSULTOR** observa la liquidación practicada por **LA REGION CALLAO**, ésta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por **EL CONSULTOR**.
- 26.06** En el caso de que **LA REGION CALLAO** no acoja las observaciones formuladas por **EL CONSULTOR**, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los Artículos 272º y/o 273º del Reglamento.
- 26.07** Toda discrepancia respecto de la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve mediante conciliación y arbitraje, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- 26.08** Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no procede ninguna



impugnación, salvo las referidas a defectos ó vicios ocultos las que serán resueltas mediante conciliación y arbitraje, de acuerdo con el plazo señalado en el artículo 51º de la Ley

27.00 DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO

27.01 Las formalidades de la Resolución del contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 224º, 225º, 226º y 227º del REGLAMENTO.

27.02 **LA REGIÓN CALLAO** podrá resolver el contrato en forma parcial o total, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41º de la LEY en caso de incumplimiento por parte del Contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, mediante la remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho documento será aprobado por el Gerente de Administración de **LA REGION CALLAO**. Así mismo, **LA REGIÓN CALLAO** podrá resolver el contrato en caso el Contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora ó Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

27.03 **EL CONSULTOR** podrá solicitar la resolución del Contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41º de la LEY en los casos en **LA REGION CALLAO** incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el Contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 226º del REGLAMENTO.

28.00 DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA REGION CALLAO a través de la Gerencia Regional de Infraestructura designará o contratará a un profesional para la supervisión del contrato, que se encargará de la verificación del cumplimiento de las condiciones del contrato.

29.00 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

29.01 De conformidad con el ítem b) del Artículo 41º de la LEY, cuando en la ejecución o interpretación del contrato, surja entre las partes una discrepancia, ésta será definida mediante el procedimiento de conciliación extrajudicial o arbitraje, según lo acuerden las partes.

29.02 El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los Artículos 272º al 292º del REGLAMENTO.

30.00 DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

30.01 Los postores se sujetarán a lo establecido en las Bases del Proceso de Selección, en la LEY y su REGLAMENTO. Así mismo, en forma supletoria se sujetarán a lo establecido por las normas complementarias que le sean



aplicables.

BASES-ADS-SUP



FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



Formato N° 1

DECLARACIÓN JURADA
(OBLIGATORIO)

Callao, dede 2007

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente

Referencia: Adjudicación Directa Pública N°
Objeto: "....."

De nuestra consideración:

Por medio de la presente les informamos que estamos participando en el presente proceso de selección para la prestación del servicio indicado en la referencia, siendo nuestras generales de ley las siguientes:

- Nombre o Razón Social :
- Domicilio :
- Inscripción en los Registros Públicos (cuando corresponda) :
- R.U.C. N° :
- Teléfono y Fax :
- Correo Electrónico :
- Representante Legal :
- Documento de Identidad :

Atentamente,

Firma del Representante Legal
del Postor

Nota: *El Postor deberá consignar obligatoriamente una dirección de correo electrónico, a efectos de la notificación de la Buena Pro. En caso de Consorcios, este Formato debe ser presentado por todos los integrantes del Consorcio.*



Formato N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(OBLIGATORIO)

Callao,de.....de 2007

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente

Referencia: Adjudicación Directa Pública N°
Objeto: “.....”

De nuestra consideración:

Por la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a Ustedes:

- a) Que no tenemos impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9º de la Ley;
- b) Que conocemos, aceptamos y nos sometemos a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del proceso;
- d) Que nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e) Que conocemos las sanciones contenidas en la LEY y su REGLAMENTO, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) **(Esta parte de la Declaración Jurada se incluirá , sólo de ser el caso)**
Que el servicio será prestado dentro del territorio nacional, tomando en consideración las definiciones dadas para tales efectos por el Decreto Supremo N° 003-2001-PCM y la Resolución Ministerial N° 043-2001-INTINCI/DM, para la aplicación del beneficio establecido en la Ley N° 27633.

Atentamente,

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa

Nota: En caso de Consorcios, este Formato debe ser presentado por todos los integrantes del Consorcio.





Formato N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE SER MICRO O PEQUEÑA EMPRESA
(FACULTATIVO)

Callao,de.....del 2007

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente

Referencia: Adjudicación Directa Pública N°.....
Objeto:“.....”

De nuestra consideración:

El que suscribe, identificado con DNI N° en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC N°, de acuerdo con el Artículo 75° del Reglamento de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada reúne las características establecidas en los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Por lo tanto, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5° concordante con el Artículo 20° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2003-TR del 9 de octubre del 2003, deberá tenerse acreditada la condición de (*indicar micro o pequeña empresa, según corresponda*) de mi representada

Atentamente,

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa

Nota: *En caso de Consorcios, este Formato debe ser presentado por todos los integrantes del Consorcio.*



Formato N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SANCIÓN VIGENTE
(OLIGATORIO)

Callao,de.....del 2007

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente

Referencia: Adjudicación Directa Pública N°
Objeto: “.....”

De nuestra consideración:

El postor que suscribe, ***declara bajo juramento que no tiene sanción vigente según el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.***

Asimismo, declaro conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General., así como las establecidas en la LEY su REGLAMENTO y demás normas conexas.

Quedo de ustedes, atentamente,

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa

Nota: *En caso de Consorcios, este Formato debe ser presentado por todos los integrantes del Consorcio.*



Formato N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (OBLIGATORIO DE SER EL CASO)

Los que suscribimos, las Empresas:

- 1), con R.U.C., con domicilio en, debidamente representado por en calidad de....., identificado con DNI N°
- 2), con R.U.C., con domicilio en, debidamente representado por en calidad de....., identificado con DNI N°
- 3), con R.U.C., con domicilio en, debidamente representado por en calidad de....., identificado con DNI N°

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º del texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, conformamos el consorcio denominado....., con el propósito de participar en la presente Adjudicación. En tal sentido, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes es:

- 1) %
- 2) %
- 3) %

Por el presente documento, los suscritos declaramos que nos hemos asociado para la Adjudicación Directa Pública N°....., para la "....."; responsabilizándonos solidariamente por todas las obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en caso de obtener la Buena Pro. Así mismo, acordamos que el/los siguiente(s) integrante(s) ejecutarán las obligaciones establecidas en el objeto de la convocatoria:

- 1)
- 2)
- 3)

Designamos como nuestro representante o apoderado común a, identificado con DNI N°, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones asumidas en calidad de postores, así como las derivadas del contrato respectivo, en caso de obtener la buena pro.

Señalamos nuestro domicilio común en.....

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
Y sello de la Empresa 1

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
Y sello de la Empresa 2

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
Y sello de la Empresa 3



Formato N° 6

PACTO DE INTEGRIDAD
(OBLIGATORIO)

El Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° Supervisión de la Obra: ".....", convocado por el Gobierno Regional del Callao y el representante Legal (o representante común, en caso de Consorcios) del postor, suscriben el presente pacto de Integridad a través del cual:

1. El Postor confirma que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente Adjudicación.
2. El Postor declara no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. El Gobierno Regional del Callao se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de cualquier tercero.
4. El incumplimiento del Pacto de Integridad generará:
 - Para los Postores: Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
 - Para los Miembros del Comité Especial: serán responsables solidariamente y se harán acreedores a las sanciones establecidas por las normas pertinentes.
 - Para los funcionarios de la entidad: las sanciones derivadas de su régimen laboral.

El postor, en caso de resultar ganador de la buena Pro, se ratifica en todos los términos del presente Pacto.

Callao, de Del 2007

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa

.....
Nombre, Apellidos, firma del presidente del Comité Especial

.....
Nombre, Apellidos, firma del miembro (1) del Comité Especial

.....
Nombre, Apellidos, firma del miembro (2) del Comité Especial



Formato N° 7

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DEL POSTOR
(FACULTATIVO)

RELACIÓN DE PRINCIPALES TRABAJOS REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD

Nº	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Actividad y en la Especialidad del Postor no deben repetirse.

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa



Formato N° 8

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR
(FACULTATIVO)

**RELACIÓN DE PRINCIPALES TRABAJOS REALIZADOS EN LA
ESPECIALIDAD**

Nº	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD	PERIODO		COSTO	
			CONTRATANTE	INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la actividad y en la Especialidad del Postor no deben repetirse

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa



Formato N° 9

PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO
(OBLIGATORIO)

Postor:

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Profesión o Especialidad</i>	<i>N° de Años de ejercicio profesional</i>	<i>Tiempo de Experiencia en la Especialidad (años)</i>	<i>N° de Trabajos en la Especialidad</i>

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa



Formato N° 10

CURRÍCULUM VITAE
(OBLIGATORIO)

1. DATOS GENERALES

- 1.01 Apellidos y Nombres
- 1.02 Documento de Identidad
- 1.03 Dirección
- 1.04 Teléfono

2. GRADO ACADÉMICO

- 2.01 Título Profesional
- 2.02 Universidad
- 2.03 Colegiatura
- 2.04 Año de Colegiación

3. MAESTRÍA o POST GRADO

- 3.01 Título Otorgado
- 3.02 Universidad

4. EXPERIENCIA

- 4.01 **Tiempo de Experiencia profesional desde la fecha de colegiación para acreditar requerimiento técnico mínimo**, sustentado con Constancias y/o Certificados de las prestaciones ejecutadas.
- 4.02 **Principales trabajos realizados en la especialidad**, con un máximo de cinco (5), sustentados en copia simple de los certificados o constancias, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, indicando por cada trabajo:
 - Nombre del Servicio
 - Ubicación
 - Empresa y/o Entidad
 - Período: Inicio / término
 - Costo del servicio
 - Cargo

Nota:

- ◆ *Este documento tiene carácter de Declaración Jurada.*



Formato N° 11

**COMPROMISO DEL POSTOR RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DEL
PERSONAL**
(OBLIGATORIO)

Callao, de de 2007

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente

Referencia: Adjudicación Directa Pública N°
Objeto: “.....”

De nuestra consideración:

Por la presente, el postor, a través de su Representante Legal Sr., se compromete a que el servicio materia del Proceso de Selección, será desarrollado por todo el personal que figura en la Propuesta, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro en la Adjudicación Directa de la Referencia.

Atentamente,

Representante Legal
del Postor

Nota:

- ◆ *Este documento tiene carácter de Declaración Jurada.*



Formato N° 12

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DEL
PERSONAL
(OBLIGATORIO)

Callao, de de 2007

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente

Referencia: Adjudicación Directa Pública N°
Objeto: “.....”

De nuestra consideración:

Por la presente, yo, me comprometo, en caso de que el Postor obtenga la Buena Pro en la Adjudicación Directa de la Referencia, a participar en el servicio de acuerdo al Programa de Participación de Personal de la Propuesta. Asimismo, me comprometo a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado Servicio.

El Postor, a través de su Representante Legal Sr., se compromete a asignar (o contratar, según sea el caso) al Ing. como en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro en la Adjudicación Directa de la Referencia y, de acuerdo con el Programa de Participación de Personal de la Propuesta.

Atentamente,

Firma del Profesional
Sello con N° de Colegiatura

Representante Legal
del Postor

Nota:

◆ *Este documento tiene carácter de Declaración Jurada.*



Formato N° 13

PROPUESTA ECONÓMICA
(OBLIGATORIO)

Callao,de.....de 2007

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente

Referencia: Adjudicación Directa Pública N°
Objeto: “.....”

De nuestra consideración:

El postor que suscribe, ha revisado cuidadosamente todos los documentos que conforman las Bases del proceso de selección, correspondiente a la Adjudicación Directa de la referencia.

Por consiguiente, somete a vuestra consideración la Propuesta Económica **de Suma Alzada** ascendente a:

.....
.....

(En números y letras)

Con precios referidos al mes de del año

Declaramos conocer, el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sus modificatorias, las Bases del proceso de selección y demás condiciones en que se ejecutarán los trabajos.

Quedo de usted, muy atentamente,

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa



Anexo N°01

Adjudicación Directa Pública N° 0064 - 2007 REGION CALLAO

EQUIPO MINIMO

EQUIPO MINIMO		
N°	N° DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD MINIMA
1	Computadora (und)	1.00
2	Impresora (und)	1.00
3	Camioneta 4x2 (und)	1.00
4	Equipo Topográfico – Teodolito (und)	1.00
5	Equipo para Ensayos de Suelos - Granulometría (glb)	1.00
6	Celular o Equipo de Radiocomunicación (und)	1.00

Nota:

El Equipo Mínimo debe ser acreditado con copia simple del documento que acredite la propiedad a nombre del postor o el original de la Carta Compromiso de Alquiler o Venta suscrito por el propietario.



PROFORMA DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios de Consultoría de Supervisión de Obras, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con domicilio legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representado por su Gerente de Administración **ECO. MARIO SOZA FRASSINELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2007-Región Callao-PR de fecha 01 de Enero del 2007, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero del 2007; y de la otra parte; y de la otra parte la firma, inscrita en el Registro Nacional de Contratistas como Consultor de Obras con el N°, con RUC N°, Teléfonos N°s. a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR** con domicilio legal para estos efectos en, debidamente representados por, identificado con Documento Nacional de Identidad N°, autorizado según Poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- Ley N° 28979, que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 para la continuidad de inversiones y dicta otras disposiciones.
- Directiva N° 002-2007/CONSUCODE/PRE “Lineamientos Estandarizados para la Elaboración de Factores de Evaluación referidos al Objeto de la Convocatoria a ser incluidos en las Bases de los procesos de selección para la contratación de Servicios de Consultoría de Obras” aprobado por Resolución N° 005-2007-CONSUCODE/PRE.
- Decreto Supremo N° 107-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 028-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 016-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 148-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 125-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 063-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N°28267 – Ley que Modifica la Ley N°26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N°28911 – Ley que Modifica la Ley N°26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



En el presente Contrato se tendrá en consideración las siguientes referencias

- Cuando en el presente Contrato se menciona la palabra “LEY”, se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM; la mención al “REGLAMENTO”, se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus respectivas modificaciones.
- Los plazos de vigencia del presente contrato se computan por días naturales.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

Se deja expresa constancia que **EL CONSULTOR** a la firma del presente Contrato entrega a **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** los siguientes documentos:

- a) Carta Fianza de **Garantía de Fiel Cumplimiento**, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con una vigencia hasta la conformidad final de la prestación, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, ó tratándose de una MYPE, **Carta de Autorización de Retención** del diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, Modificatorias y su Reglamento.
- b) En caso la propuesta económica sea inferior al Valor Referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una Carta Fianza de **garantía adicional por el monto diferencial de propuesta**, por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el Valor Referencial y la propuesta económica.
- c) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedido por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- d) Certificado de habilidad del Colegio Profesional respectivo de los profesionales asignados al servicio.
- e) Copias de los siguientes documentos:
 - Registro Único de Contribuyente del Postor (RUC).
 - Documento de identidad del Postor o de su Representante Legal.
- f) Original de los siguientes documentos:
 - Copia Literal de Inscripción de la Constitución de la empresa en los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
 - Vigencia de Poderes del Representante Legal de la empresa, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
 - En caso de consorcio, contrato de formalización de consorcio, de conformidad con las Directivas N° 003-2003/CONSUCODE/PRE aprobada por Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE.
- g) Presupuesto Detallado de acuerdo a la estructura del valor referencial adjunto a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO



El objeto del presente Contrato es regular las obligaciones y derechos de las partes para llevar a cabo la Supervisión de la Obra: **“AMPLIACION, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. Nº 5099 RICARDO PALMA - CALLAO”**, con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Propuestas Técnica y Económica presentada, que forman parte de este Contrato; para tal efecto **EL CONSULTOR** asigna el siguiente personal profesional:

PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	CARGO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	Nº DE COLEGIATURA

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

- 4.01** EL monto del presente Contrato asciende a la cantidad de **S/.**
(.....**NUEVOS SOLES**), A Suma Alzada, a precios de, incluido los Impuestos de Ley a cargo de **EL CONSULTOR**, de acuerdo a la Oferta Económica presentada.
- 4.02** Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de honorarios, equipos, organización técnica y administrativa, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, impuestos y cualquier otro gasto necesario que demande el cumplimiento del contrato.
- 4.03** Asimismo, **EL CONSULTOR** declara haber revisado los documentos de la convocatoria, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior por diferencia de costos o cualquier omisión en su propuesta.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio de Supervisión de Obra es de **CIENTO CINCUENTA (150) días naturales**. La prestación del servicio de Supervisión comprende todas las etapas de la ejecución de la Obra, desde la entrega de terreno hasta la suscripción del Acta Final de Recepción de Obra sin Observaciones.

En caso, la supervisión de la obra supere el período fiscal 2007, el continuidad del contrato ésta estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de las garantías presentadas, **EL CONSULTOR** al suscribir este contrato declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado de contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DEL ADELANTO



EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, no ha previsto el pago de Adelantos.

CLÁUSULA OCTAVA.- PERSONAL DEL CONSULTOR

8.01 Para la prestación de los servicios, **EL CONSULTOR** utilizará el personal calificado estrictamente concordante con su propuesta técnica, no estando permitido ningún cambio, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, para cuyo efecto, **EL CONSULTOR** deberá proponer a **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** con cinco (5) días calendario de anticipación el cambio del personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y tales cambios no irrogarán gastos adicionales a **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**. Todo personal cuyo cambio se proponga, reunirá similares o mejores calificaciones y experiencia que el personal inicialmente propuesto.

8.02 En caso que **EL CONSULTOR** efectuó cambios del personal propuesto sin autorización de **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, este contrato puede quedar resuelto por causas imputables a **EL CONSULTOR**.

CLÁUSULA NOVENA.- INICIO DEL SERVICIO

Conforme a lo indicado en el Artículo 206º del REGLAMENTO el plazo contractual empezará a regir a partir del día siguiente de la fecha en que **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** mediante Acta, haga entrega del terreno al Contratista de la Obra, cuya Supervisión es materia de presente proceso. En este sentido, la fecha de entrega de terreno al Contratista será notificada al Supervisor de la Obra, pues este participará en dicho acto y suscribirá el Acta respectiva. En caso ya se halla iniciado la Obra, el plazo contractual empezará a regir a partir del día siguiente de la fecha en que **LA REGION CALLAO** y el Supervisor efectúen la Constatación Física de la Obra, la misma que se realizará como máximo, dentro de los tres (3) días de suscrito el Contrato de Supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Las obligaciones del consultor corresponden a las especificadas en el artículo 250º REGLAMENTO, en las Bases del proceso de selección, los Términos de Referencia y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. En tal sentido, los numerales 5 y 6 de los Términos de Referencia establecen los Alcances del Servicio y las Responsabilidades del Consultor respecto al Contrato resultante del presente proceso.

El consultor es responsable por los errores u omisiones y sus consecuencias, cometidas por él o por el personal asignado al servicio. El plazo de responsabilidad será de siete (7) años. La actuación del Consultor debe ser conforme a lo indicado en la LEY y en su REGLAMENTO, además de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG en lo que le fuera aplicable.

Las Obligaciones que a continuación se indican se enumeran en forma nominativa, mas no limitativa, pues la Supervisión está obligada a realizar todo aquello que fuese necesario para la correcta y oportuna culminación de la Obra:

- a) Controlar permanentemente el proceso de ejecución de la Obra tanto técnico como



administrativo, debiendo para ello asignar el personal y los recursos ofertados. El Supervisor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo.

- b) Revisar el Expediente Técnico y contrastarlos con el terreno, presentando un primer informe preliminar sobre los resultados y las acciones que se llevarán a cabo hasta los 10 días naturales posteriores a la entrega de terreno. En tal sentido debe tener en cuenta que los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera. Así mismo, debe tener en cuenta que las Especificaciones Técnicas deben elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y forma de pago.
- c) Fiscalizar integralmente, inspeccionar y controlar las obras, verificando constante y oportunamente con los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico de la Obra.
- d) Efectuar las anotaciones en Cuaderno de Obra, teniendo en cuenta lo siguiente:
- *El Cuaderno de Obra es un documento legalizado que debidamente foliado y numerado en todas sus páginas, debiendo abrirse en la entrega del terreno al Contratista de la Obra. El Supervisor de la Obra y el Residente de Obra deben firmar en todas las páginas del Cuaderno de Obra y son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el.*
 - *El Cuaderno de Obra, deberá tener páginas originales con tres (3) copias, desglosables, correspondiendo una de ellas a **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, la otra al Contratista y la tercera al Supervisor de Obra, según corresponda, y deberá permanecer en obra bajo custodia del Residente de Obra.*
 - *Las anotaciones en el Cuaderno de Obra se deben realizar según mandato del REGLAMENTO y de acuerdo al procedimiento indicado en el artículo 254º de dicho REGLAMENTO.*
- e) Verificar que se cumpla con los Reglamentos vigentes e igualmente velar para que la calidad de los materiales se ciñan a las Especificaciones Técnicas.
- f) Exigir al Contratista el suministro oportuno de materiales, personal obrero, maquinarias, equipos y todos los recursos necesarios que garanticen el fiel cumplimiento de los calendarios de avance y correcta ejecución de la obra, en concordancia con el plazo de ejecución de la obra.
- g) Efectuar pruebas de control de calidad de mecánica de suelos, de concreto y todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y el estricto cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico de Obra. Debe cautelarse que en la Obra se apliquen los controles de calidad acordes con la naturaleza del contrato, cuyos resultados debe registrar y archivar en formatos prediseñados, y consignarlos en un informe especial en cada valorización mensual.
- h) Efectuar e interpretar los ensayos de laboratorios determinados en el expediente técnico de obra, acorde con las especificaciones técnicas y la normatividad técnica vigente.
- i) Ejecutar el control físico, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valoración de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo.



-
- j) Brindar a la Entidad el asesoramiento técnico y servicios profesionales especializados a las consultas presentadas y cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.
- k) Mantener la estadística general de la obra, preparar y presentar los informes mensuales y especiales de obra, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos de la obra. El Supervisor es responsable de controlar el cumplimiento de los programas de avance de obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
- l) Verificar y aprobar los trazos, niveles topográficos y levantamientos en general que sean necesarios para la construcción de la obra, consignando estos hechos en el Cuaderno de Obra respectivo.
- m) Elaborar los metrados y efectuar la valorización de avance de obra conjuntamente con el Residente, incluyendo reajustes y eventuales adicionales o trabajos complementarios, de conformidad con la LEY y su REGLAMENTO. El Supervisor será responsable de la entrega de las valorizaciones en los plazos establecidos.
- n) Exigir al Contratista el estricto cumplimiento del plazo contractual incluyendo los plazos parciales de acuerdo a los cronogramas de ejecución de obra y sobre la base de Diagramas PERT-CPM o similares.
- o) Informar mensualmente sobre los aspectos técnicos y contractuales de la obra, siendo estos, requisito indispensable para el pago de las valorizaciones por los servicios de supervisión. Este informe deberá ser presentado en original con una copia, dentro de los 5 (cinco) primeros días naturales de cada mes. Igualmente se presentaran informes adicionales en todas las oportunidades y plazos que sean requeridos por la Entidad, a través del órgano competente.
- p) Revisar e informar sobre el adelanto directo y/o adelantos específicos para adquisición de materiales, ejecutando los cálculos y verificaciones reglamentarias para establecer los topes y procedencia o no del pedido del Contratista de Obra.
- q) Revisar, analizar, fundamentar y opinar con relación a los presupuestos adicionales que el contratista de obra pueda presentar por concepto de ejecución de obras complementarias, presentando oportunamente el informe correspondiente con la documentación sustentatoria que permita evidenciar su procedencia. Es responsabilidad del Supervisor efectuar la coordinación con el Proyectista a efectos de la presentación oportuna de las modificaciones al Expediente Técnico de Obra. Para el cumplimiento de la presente obligación deberá tener en cuenta:
- *Los Presupuestos Adicionales que se generen en la ejecución de la Obra serán procesados y aprobados con la prontitud del caso, bajo responsabilidad de los funcionarios a cargo de la ejecución de la Obra (Norma Técnica de Control 600-08 aprobado por Resolución de Contraloría N°072-98-CG).*
 - *Cuando se presenten presupuestos adicionales por modificaciones en los planos y/o especificaciones técnicas de la Obra, debe demostrarse fehacientemente haberse producido esta situación, así como acreditar que tales modificaciones generan mayores costos a los pactados para la obra.*



- r) Llevar un Registro y Control de las Garantías que el Contratista deposite en custodia a **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, informando oportunamente a fin de que se tomen las acciones de renovación, ampliación y/o reducción y/o devolución de dichos documentos valorados.
- s) Coordinar con los Municipios y otras Entidades (SEDAPAL, EDELNOR, TELEFONICA, DREC, etc.) las acciones necesarias para dar a conocer la ejecución de la Obra y efectuar los trámites que sean necesarios, proponiendo los anteproyectos de Cartas u Oficios que sean necesarios para cumplir tal cometido.
- t) Efectuar los Metrados Postconstrucción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los que tendrán en cuenta al momento de la recepción de la obra, previa conformidad por parte del Contratista. Pues los metrados de postconstrucción deben formar parte del Acta de Recepción de Obra.
- u) Participar en el proceso de Recepción de Obra como miembro de la Comisión de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- VALORIZACIONES Y PAGOS

- 11.01 Los pagos al Consultor se efectuará mediante Valorizaciones Mensuales en la forma indicada en el **numeral 10.00 Forma de Pago** de los Términos de Referencia.
- 11.02 Las Valorizaciones de **EL CONSULTOR**, serán respaldadas por la presentación oportuna de los Informes Mensuales y el Informe Final con sus respectivos documentos sustentatorios, que deberá presentar el Supervisor de acuerdo a lo indicado en los **numerales 10.00 y 11.00** de los Términos de Referencia.
- 11.03 El Informe Mensual será presentado en original y copia dentro de los cinco (5) primeros días naturales de cada mes. El Informe Final con sus documentos sustentatorios deberá ser entregado dentro de los diez (10) días naturales de la Recepción Final de la Obra sin observaciones.
- 11.04 El Plazo máximo de aprobación de los Informes Parciales presentados por **EL CONSULTOR** a **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, incluido la subsanación de observaciones, será de diez (10) días naturales de recibidos.
- 11.05 Las valorizaciones mensuales serán pagadas en un plazo de Diez (10) días naturales contados desde la fecha de aprobado el respectivo Informe Mensual, salvo el caso en que las observaciones efectuadas por **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** a los Informes Parciales que respaldan la valorización, no hubieran sido subsanadas en forma oportuna.
- 11.06 A partir del vencimiento del plazo establecido en el Numeral anterior, el Contratista tendrá derecho al reconocimiento del interés legal de conformidad con el Artículo 1244° del Código Civil. El pago de estos intereses se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS

- 12.01 Las valorizaciones se reajustarán de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana que establece el Instituto Nacional de Estadística e



Informática.

12.02 La Valorización se reajustará aplicando la siguiente fórmula:

$$VRC = V \times \frac{I}{I_0} - \frac{AV}{C} (\frac{I}{I_a} - 1)$$

Donde:

VRC	=	Monto de la valorización reajustada corregida por la deducción del reajuste generado por el adelanto directo.
V	=	Monto de la valorización ejecutada en el mes del servicio
I	=	Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana del INEI, al mes siguiente del servicio.
I ₀	=	Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana del INEI, al mes del Valor Referencial.
I _a	=	Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana del INEI, al mes de entrega del adelanto.
A	=	Monto del Adelanto Directo otorgado.
C	=	Monto del Contrato.

12.03 EL CONSULTOR deberá calcular y consignar en sus valorizaciones el monto proyectado, resultante de la aplicación de la fórmula antes descrita, hasta la fecha de pago prevista en el contrato, utilizando el promedio de los dos (2) últimos índices oficiales señalados, publicados a la fecha de valorización.

Una vez publicados los índices definitivos, se efectuarán las regularizaciones correspondientes.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES

13.01 El plazo contractual está especificado en la Cláusula Quinta el mismo que empezará a regir de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena del presente Contrato.

13.02 El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en la LEY y su REGLAMENTO, pero de ningún modo procederá la ampliación de plazo si la causal se originara luego de vencido el plazo vigente.

13.03 La ampliación de plazo se sujetará a lo establecido en el Artículo 232° del REGLAMENTO.

13.04 De conformidad con el Artículo 42° de la LEY, el contratista podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas:

- Atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad.
- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones Adicionales se ceñirán a lo dispuesto por los Artículos 42° de la LEY y 231° del REGLAMENTO.

En caso el presente contrato sea suscrito con fecha posterior al inicio de la obra a supervisar, se reducirá el monto y el plazo contractual en proporción al avance físico de la obra.



CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

15.01 Las formalidades de la Resolución del Contrato se registrará por lo estipulado en los Artículos 224°, 225°, 226° y 227° del REGLAMENTO.

15.02 EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO podrá resolver el contrato en forma parcial o total, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la LEY en caso de incumplimiento por parte del Contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, mediante la remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho documento será aprobado por el Gerente de Administración de **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**. Así mismo, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** podrá resolver el contrato en caso el Contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora ó Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

15.03 EL CONSULTOR podrá solicitar la resolución del Contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la LEY en los casos en que **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el Contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 226° del Reglamento.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega de los Informes de avance del Estudio, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** aplicará a **EL CONSULTOR** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F= 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO a través de la Gerencia Regional de Infraestructura designará o contratará a un profesional para la supervisión del contrato, que se encargará de la verificación del cumplimiento de las condiciones del contrato.



CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios se realizará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 233°, 234° y 235° del REGLAMENTO. En tal sentido, se levantará un Acta de Recepción Final del servicio.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- 19.01** Se efectuará de conformidad a la **Directiva N° 007-2005/CONSUCODE / PRE.**
- 19.02** **EL CONSULTOR** presentará a **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad a la última prestación. **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por **EL CONSULTOR.**
- 19.03** Si **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** observa la liquidación presentada por **EL CONSULTOR**, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.**
- 19.04** En el caso que **EL CONSULTOR** no acoja las observaciones formuladas por **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los Artículos 272° y/o 273° del Reglamento.
- 19.05** Cuando **EL CONSULTOR** no presente la liquidación en el plazo indicado, la entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de **EL CONSULTOR**; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida.
- 19.06** Si **EL CONSULTOR** observa la liquidación practicada por **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, ésta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por **EL CONSULTOR.**
- 19.07** En el caso de que **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** no acoja las observaciones formuladas por **EL CONSULTOR**, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los Artículos 272° y/o 273° del Reglamento.
- 19.08** Toda discrepancia respecto de la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve mediante conciliación y arbitraje, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- 19.09** Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no procede ninguna impugnación,



salvo las referidas a defectos ó vicios ocultos las que serán resueltas mediante conciliación y arbitraje, de acuerdo con el plazo señalado en el artículo 51º de la Ley

CLÁUSULA VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR es responsable por los errores u omisiones y sus consecuencias, cometidas por él o por el personal asignado al servicio. El plazo de responsabilidad civil será de siete (7) años. La actuación del Consultor debe ser conforme a lo indicado en la LEY y su REGLAMENTO, además de la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG en lo que le fuera aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- 21.01** Suministrar a **EL CONSULTOR** los datos con relación a la Obra y tomar las previsiones necesarias para el cumplimiento del presente Contrato.
- 21.02** Apoyar a **EL CONSULTOR** en las coordinaciones que realice ante otros sectores para la prestación del servicio.
- 21.03** Abonar, previa aprobación, las Valorizaciones Mensuales presentadas por **EL CONSULTOR** en relación a su contrato.
- 21.04** Proceder a la Recepción del Servicio suscribiendo el Acta correspondiente.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.01 Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato deberá solucionarse por Conciliación. En ese sentido, cualquiera de las partes tiene el derecho de someter la controversia a un centro de conciliación dentro del plazo de caducidad, es decir en cualquier momento anterior a la culminación del contrato.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje.

22.02 Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a dar inicio al arbitraje dentro del plazo de caducidad, es decir en cualquier momento anterior a la culminación del contrato.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al



Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Los procedimientos de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los Artículos 272° al 292° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA.- ANEXOS

Forman parte del presente Contrato como Anexos, los siguientes documentos:

- ANEXO N° 1 Bases del proceso de selección, que incluye los Términos de Referencia
- ANEXO N° 2 Acta de Otorgamiento de la Buena Pro
- ANEXO N° 3 Propuesta Técnica
- ANEXO N° 4 Propuesta Económica.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA.- DISPOSICIONES FINALES

Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sus respectivas modificatorias, y de las disposiciones legales vigentes, según sea el caso.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes en la ciudad del Callao a los

p. EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

p. EL CONSULTOR

CONT-ADP-.SUP